Nota UOC N° 414 /2019

Asunción, 01 de noviembre de 2019

ADENDA Nº 3

REF.: CD N° 14/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y PLANIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DEL SNPP" ID N° 356.373

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar la siguiente modificación:

OTRAS MODIFICACIONES

SE MODIFICAN LAS FECHAS APERTURA Y ENTREGA DE SOBRES TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN Y SUS ADENDAS EMITIDAS PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)